



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN INCOOP N° 14 /2025

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) Y SE CONFORMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN".

Asunción, 20 de enero del 2025.

VISTO: La Resolución INCOOP N° 26.685/22 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2023-2025.

La necesidad de elaborar un nuevo Plan Estratégico Institucional conforme a la Resolución STP N° 152/2023 de fecha 30 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP)", y;

CONSIDERANDO: Que, acorde a la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) desarrollado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, el proceso de Planificación Estratégica Institucional está organizado en seis etapas consecutivas y vinculadas entre sí. La primera, (1) Etapa inicial: tiene como propósito establecer las condiciones y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de la planificación estratégica institucional. -----

Que, la Institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales mediante un direccionamiento estratégico y la dinámica de la gestión demanda la actualización del Plan Estratégico Institucional vigente.-----

Que, la Ley N° 2157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", dispone en su Art. 15°, inciso c) que el Presidente podrá resolver los asuntos con carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".-----

Que, según el Dictamen D.D/D.J. N° 92/2025, ...// analizado el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE DISPONE LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) Y SE CONFORMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN" y ajustado a las sugerencias de la Dirección Jurídica se recomienda formalizar mediante la emisión del acto administrativo correspondiente. -----

Por tanto, de acuerdo a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones, él;

PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

ART. 1° APROBAR la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), conforme a la Guía aprobada para el efecto según Resolución STP N° 152 de fecha 30 de junio de 2023. -----

ART. 2° CONFORMAR el Equipo de Coordinación y el Equipo de Planificación Estratégica Institucional para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del Instituto Nacional de Cooperativismo, integrado por los titulares de las áreas que se detallan a continuación:-----


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Equipo de Coordinación:

1. Dirección de Planificación
2. Dirección de Gabinete
3. Dirección de Supervisión y Fiscalización
4. Dirección de Talento Humano
5. Dirección de Tecnología
6. Dirección Administrativa y Financiera
7. Coordinación de Normas
8. Coordinación de Comunicación Estratégica

Equipo de Planificación Estratégica Institucional:

- | | |
|---|--|
| 1. Dirección de Planificación | 10. Secretaría General |
| 2. Dirección de Supervisión y Fiscalización | 11. Auditoría Interna |
| 3. Dirección de Gabinete | 12. Coordinación de Normas |
| 4. Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones | 13. Coordinación MECIP |
| 5. Dirección Administrativa y Financiera | 14. Coordinación de Comunicación Estratégica |
| 6. Dirección de Talento Humano | 15. Unidad de Transparencia y Anticorrupción |
| 7. Dirección de Proyectos Cooperativos | 16. Unidad Operativa de Contrataciones |
| 8. Dirección de Tecnología | 17. Asesoría de Consejo Directivo |
| 9. Dirección Jurídica | |

ART. 3° NOMBRAR a los representantes suplentes que apoyarán las actividades del titular; y lo reemplazará en caso de enfermedad de éste o imposibilidad de asistir a las reuniones formalmente convocadas, conforme al orden de su posición en el siguiente listado: -----

Coordinadores

Jefes de Departamentos

ART. 4° DISPONER que los integrantes del Comité de Coordinación tengan a su cargo las siguientes funciones, no siendo estas limitativas sino meramente enunciativas: -----

- a) Asistir puntualmente en el horario establecido para cada reunión y/o taller a desarrollarse en el transcurso de la elaboración del PEI 2025-2027.
- b) Establecer la secuencia de actividades que son necesarias para la elaboración del PEI, los plazos correspondientes, los insumos técnicos requeridos y la disponibilidad requerida de las áreas de la institución;
- c) Realizar el mapeo de actores e identificar, Direcciones, Coordinaciones y dependencias que participarán del proceso de planificación, así como los perfiles de las personas que tomarán parte;
- d) Coordinar la sistematización de la información, documentación u otros datos posibles sobre aspectos claves de la institución y su entorno;
- e) Impulsar la comunicación y sensibilización a todos los colaboradores de la institución sobre el inicio del proceso de planificación, los objetivos propuestos, las etapas de trabajo, roles esperados y plazos establecidos.

ART. 5° INSTAR a los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y dependencias a prestar la debida colaboración al Equipo de Coordinación, cuando así lo requiera en el ámbito de sus funciones y atribuciones establecidas.-----

ART. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo